

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVIII	<i>Salta, 29 de Enero de 1996</i>	CORREO ARGENTINO SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES			TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 24 PAGINAS			CONCESION N° 3/18
<b>N° 14.843</b>	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de-Propiedad Intelectual N° 438977	
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30 y de 15.00 a 20.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780  4400 - SALTA  ***	
Dr. JUAN MANUEL URTUBEY SECRETARIO DE GOBIERNO	ARTICULO 1° — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i> ARTICULO 2° — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i>		

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos. el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios.....	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios.....	\$ 8,50	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.....	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual.....	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b> <span style="float: right;">Resolución M.G. N° 191/92</span>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- La s publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
M. H. N° 71 del 12/01/96 - Ley 6.813 de Presupuesto Gral. del Ejercicio 1995: Aprueba Distribución Analítica de Créditos Presupuestarios.....	269
S.G.G. N° 78 del 12/01/96 - Revoca parcialmente Decreto N° 2.745/95. (Otorga en Comodato fracción de terreno).....	270
M.P.E. N° 112 del 22/01/96 - Renuncia del Sr. José Ortiz de Urbina al cargo de liquidador de la Empresa del Estado Pcial. Salta Forestal S.A. ....	270
S.G.G. N° 113 del 22/01/96 - Designa al Sr. Tadeo Alejandro Figueroa como Coordinador General de Prensa y Difusión .....	270
S.G.G. N° 114 del 22/01/96 - Designa al Sr. Gerardo Aníbal Rebak como Subdirector de Prensa.....	271
S.G.G. N° 115 del 22/01/96 - Designa al Sr. Carlos Fernández Iriarte como Subcoordinador de Difusión.....	271
<b>LICITACION PUBLICA</b>	
N° 3.842 - Ejército Arg. Cdo. Cpo. Ej. III N° 201/96 - Carta Blanca .....	271
<b>CONCESION DE AGUA PUBLICA</b>	
N° 3.783 - Alberto Ramón Boggione - Expte. N° 34-125.231/83 y otros. ....	271

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIO

N° 3.848 - Gutiérrez, Ana Silvia Patricia; Gutiérrez, Jorge Alberto - Expte. N° B-73.779/95.....	272
--	-----

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA

N° 3.847 - Liga de Fútbol de Rosario de la Frontera, para el día 18/02/96. ....	272
---	-----

### RECAUDACION

N° 3.849 - Del día 26/01/96.....	272
----------------------------------	-----

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 12 de enero de 1996  
 DECRETO N° 71

**Ministerio de Hacienda  
 Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 21-20.306/95 .

VISTO la Ley N° 6.813 de Presupuesto General del Ejercicio 1995, promulgada el 11/12/95 por Decreto N° 45; y

CONSIDERANDO:

Que los créditos presupuestarios de erogaciones correspondientes a los Ministerios del Poder Ejecutivo

y Secretaría General de la Gobernación fueron aprobados a nivel consolidado por Jurisdicción según consta en planilla Anexa N° XVII de la ley citada;

Que corresponde aprobar su distribución analítica, de conformidad a lo requerido por el primer párrafo del artículo 27 de la Ley N° 6.813;

Que tal distribución corresponde efectuarse de conformidad a la apertura jurisdiccional e institucional prevista en los cuadros anexos de la Ley N° 6.813, la cual es coincidente con la estructura orgánica de la Ley de Ministerios N° 6.494;

Que resultará necesario y conveniente que el gasto que demande el funcionamiento de las jurisdicciones

centralizadas dependientes del Poder Ejecutivo se impute hasta el 31/12/95 de conformidad a la apertura institucional contemplada en Ley N° 6.494, en virtud de estar al borde de su finalización el ejercicio financiero en curso, estar en su mayoría efectuados los gastos con tal apertura, y ser de escasa significación los compromisos a contraer hasta el 31/12/95 por los nuevos estamentos integrantes de la actual estructura del Poder Ejecutivo, establecida por Ley N° 6.811;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase, con encuadre en lo dispuesto en primer párrafo del artículo 27 de la Ley N° 6.813 la distribución analítica de los créditos presupuestarios originales ejercicio 1995 previstos en Anexo XVII de la mencionada ley, con la reducción que en el rubro Trabajos Públicos determina el Anexo XIX bis y el artículo 33 de dicho instrumento legal, constando tal distribución en Anexos I a VI inclusive, integrantes del presente decreto.

Art. 2° - Ordénase que, hasta el cierre del ejercicio financiero en curso, los gastos que demande el funcionamiento de las Jurisdicciones y Unidades de Organización de Administración Central dependientes del Poder Ejecutivo, se imputarán según la clasificación institucional existente hasta el momento de entrar en vigencia la Ley N° 6.811.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Tanoni - Oviedo - Lovaglio Saravia - Martínez - Catalano.**

Salta, 12 de enero de 1996

DECRETO N° 78

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 01-68.040/95 Bis.

VISTO que la Sociedad y el Colegio de Arquitectos de Salta comunican la imposibilidad de aceptar el terreno cedido en comodato, a su favor, mediante Decreto N° 2.745/95 y;

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 10 del mencionado acto se les otorga en comodato, a ambas Instituciones, una fracción de terreno en Finca Las Costas, con destino a la construcción de un complejo deportivo.

Que en el expediente de referencia, ambas partes expresan que asumieron otro compromiso para desarrollar sus proyectos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Revócase parcialmente el Decreto N° 2.745/95, en su Artículo 10, mediante el cual se otorga

en comodato a la Asociación de Arquitectos de Salta y al Colegio de Arquitectos de Salta, con destino a la construcción de un complejo deportivo, una fracción de terreno en Finca Las Costas, individualizada como remanente de la Matrícula 90.178 de aproximadamente 2 (dos) hectáreas.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Catalano.**

Salta, 22 de enero de 1996

DECRETO N° 112

**Ministerio de la Producción y el Empleo  
Secretaría de la Producción**

VISTO la renuncia presentada por el señor José Ortiz de Urbina, L.E. N° 4.136.272, al cargo de Liquidador de la Empresa del Estado Provincial Salta Forestal S.A.;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el señor José Ortiz de Urbina, L.E. N° 4.136.272, al cargo de Liquidador de la Empresa del Estado Provincial Salta Forestal S.A., a partir de la fecha de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Oviedo - Catalano.**

Salta, 22 de enero de 1996

DECRETO N° 113

**Secretaría General de la Gobernación  
El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Sr. Tadeo Alejandro Figueroa, D.N.I. N° 7.636.123, como Coordinador General de Prensa y Difusión, con remuneración equivalente al de Director General, a partir del día 2 de enero de 1996.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Catalano.**

Salta, 22 de enero de 1996

## DECRETO N° 114

**Secretaría General de la Gobernación  
El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Sr. Gerardo Aníbal Rebak, D.N.I. N° 3.347.454, como Sub-Coordinador de Prensa, con remuneración equivalente al de Director, a partir del día 2 de enero de 1996.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 22 de enero de 1996

## DECRETO N° 115

**Secretaría General de la Gobernación  
El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Sr. Carlos Fernández Iriarte, D.N.I. N° 12.958.152, como Sub-Coordinador de Difusión, con remuneración equivalente al de Director, a partir del día 2 de enero de 1996.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

## LICITACION PUBLICA

O.P. N° 3.842

F. v/c. N° 8.112

## EJERCITO ARGENTINO

CDO. CPO. EJ. III

"Ejército del Norte"

Aviso de llamado a Licitaciones Públicas

Organismo: Cdo. Cpo. Ej. III "Ej. del Norte"

Objeto: Adquisición de Víveres Secos para las Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Villa María, Río Tercero, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Santiago del Estero, Mendoza, Campo Los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para el 2do. Trimestre 96.

Licitación Pública N° 201/96 - Víveres Secos.  
Apertura: 19 de febrero de 1996 - 09.00 horas.

Lugar de venta y consulta de pliegos: Cno. a la Calera Km. 9<sup>1/2</sup>, Córdoba.

Lugar de presentación de las ofertas: Cno. a la Calera Km. 9<sup>1/2</sup>, Córdoba.

Venta de Pliegos: días hábiles de 09,00 a 12,00 horas.

Valor al cobro \$ 168,00 e) 26/01 al 06/02/96

## CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 3.783

F. N° 82.949

Ref.: Exptes. N°s. 34-125.231/83 y Agreg. 34-14.551/48 bis; 34-92.026/78 (original y Cde. - Cde. 2 y 1); 34-125.231/83 Cde. 1); 34-149.476/88 y 34-125.231/83 Cde. 2).

A los efectos establecidos en los Arts. 183 y 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la concesión de agua reconocida por Usos y Costumbres al señor Alberto Ramón Boggione, mediante Decreto N° 208/92, con carácter Permanente y a Perpetuidad, para irrigar una superficie de 30 Has. en el inmueble ubicado en el Partido de Osma, Departamento La Viña, con una dotación de 15,75 lts./seg. a derivar del Arroyo Osma, margen derecha, mediante toma natural y acequia propia, recae en la actualidad al Catastro N° 2.961. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del Arroyo mencionado.

Asimismo, para la concesión otorgada mediante el mismo decreto con carácter Temporal Eventual, una superficie de 70 Has. con una dotación de 36,75 lts./seg., a derivar del Arroyo El Piscuno, margen izquierda a derivar de la estación de bombeo y acequia propia. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos. sujetos éstos a las disposiciones del Artículo 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 17 de noviembre de 1995.

Imp. \$ 200,00

e) 16 al 29/01/96

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIO

O.P. N° 3.848

F. N° 83.162

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 1° Inst. Civ. y Com. de 7ª Nom., en autos caratulados "Sucesorio: Gutiérrez, Ana Silvia Patricia - Gutiérrez, Jorge Alberto" Expte. N° B-73.779/95, cita y emplaza a herederos

y acreedores de los causantes Gutiérrez, Ana Silvia Patricia y Gutiérrez, Jorge Alberto, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días. Salta, 28 de diciembre de 1995. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 29 al 31/01/96

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA

O.P. N° 3.847

F. N° 83.157

#### LIGA DE FUTBOL DE ROSARIO DE LA FRONTERA Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo de la Liga de Fútbol de Rosario de la Frontera, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 18 de febrero de 1996 a las 10,00 horas, en el local de Adolfo Córdoba s/N° de esta ciudad para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.
- 2º) Lectura acta anterior.
- 3º) Lectura y consideración memoria, balance general, inventario, cuadro de resultado e infor-

me del Organismo de Fiscalización ejercicio 1994 y 1995.

4º) Elección Presidente período 96/97.

Nota: Pasada media hora de la fijada, se dará comienzo con el número de delegados presentes tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

**Hugo R. Villafañe**

Secretario

Imp. \$ 6,50

**Ramón Desalín Coronel**

Vicepresidente

e) 29/01/96

### RECAUDACION

O.P. N° 3.849

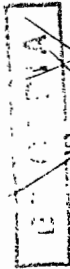
Saldo anterior.....	\$ 5.246.20
Recaudación del día 26/01/96 .....	\$ 74,70
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 5.320.90</b>

DECRETO N° 71

LEY N° 6812 - PRESUPUESTO - AÑO 1955

DISTRIBUCION DE PARTIDAS AÑO AUII - ARTICULO 27

DIVISION: D1 - SECRETARIA GENERAL DE LA SUBSECCION



CESAR VILLAR DASSIN  
 Jefe de la División de Asesoría y Control  
 GOBIERNO NACIONAL

PÁG. 1



C O R R E P T O	TOTAL JURISDICCION	ECONOMIAS A REALIZAR	U. de D. 01: Secretaria de Gobernacion	U. de C. 02: Fiscalia de Estados	U. de 0. 03: Secr. Planes, y Control, de Gestion	U. de C. 04: Dir. General Estadisticas y Censos	U. de 0. 05: Inst. Super. Estad. e Inves de Salta	En miles de \$	
Personal	7.575,00		1.384,00	664,00	564,00	238,00	143,00		
Bienes de Consumo	400,00	0,00	99,00	4,50	0,70	3,60	1,33		
Servicios	3.800,00	0,00	1.593,00	65,00	40,00	33,00	29,00		
Erogaciones s/discriminar	48,00		36,00	12,00	0,00	0,00	0,00		
Intereses y Gastos de la Deuda	0,00								
Particip. Varios a Municipios	0,00								
Particip. Banco de Prestamos	0,00								
Particip. Caja Previs. Social	0,00								
Subsidio Municipios	0,00								
Deficit Regimenes Jubilatorios	0,00								
Pensiones no Contributivas	0,00								
Asignaciones familiares	0,00								
Subsidios Enseñaza Privada	0,00								
Fondo Educac. y Prom. Coop.	0,00								
Cooperadoras Asistenciales	0,00								
Fondo Promocion Turistica	0,00								
Fondo Promocion Minera	0,00								
Instituto Provincial Aborigen	0,00								
Programas Especiales Corrientes	0,00								
Part. Adic. Hab. Ret. Ley 6719-art. 4	0,00								
Transf. Erog. Ctes. - Varios	517,00		500,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
Programas Especiales Capital	0,00								
Transf. Erog. Capital - Varios	0,00								
Bienes de Capital	100,00		18,00	5,00	0,50	1,20	1,20		1,20
Trab. Publ. c/Recur. Afectados	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
Trab. Publ. c/ Rentas Generales	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
Bienes Preexistentes	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
Préstamos	1.137,00		0,00	0,00	1.137,00	0,00	0,00		0,00
TOTAL EROGACIONES	13.577,00	0,00	3.630,00	753,50	1.742,20	265,80	174,53		174,53
ECONOMIAS A REALIZAR	0,00	0,00							
TOTAL NETO DE EROGACIONES	13.577,00	0,00	3.630,00	753,50	1.742,20	265,80	174,53		174,53



C O N C E P T O	En miles de \$									
	U. de G. 06 Secretaria de la Funcion Publica	U. de G. 07 Direc. General Organizacion y Sistema	U. de G. 08 Direc. General Administrac. de Personal	U. de G. 09 Direc. General Reconoc. Medico y Medic. Labor	U. de G. 10 Direccion General de Informaticas	U. de G. 11 Secretaria de Prensa, Ceren y Comunicac.	U. de G. 12 Direc. General de Prensa y Difusion			
Personal	391,00	202,00	573,00	395,00	509,00	414,00	229,00			
Bienes de Consumo	0,60	0,47	3,00	5,00	35,00	20,00	5,00			
Servicios	13,00	2,00	4,00	36,00	655,00	305,00	6,00			
Erogaciones s/ Discriminar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
Intereses y Gastos de la Deuda										
Particip. Varias a Municipios										
Particip. Banco de Prestamos										
Particip. Caja Previs. Social										
Subsidio Municipios										
Deficit Regimenes Jubilatorios										
Pensiones no Contributivas										
Asignaciones Familiares										
Subsidios Enseñaza Privada										
Fondo Educac. y Pron. Coop.										
Cooperadoras Asistenciales										
Fondo Promocion Turistica										
Fondo Promocion Minera										
Instituto Provincial Aborigen										
Programas Especiales Corrientes										
Part. Adic. Hab. Det. Ley 6719-art. 4										
Transf. Erog. Ctes. - Varios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
Programas Especiales Capital										
Transf. Erog. Capital - Varios										
Bienes de Capital	1,00	1,00	1,10	1,00	10,00	6,00	1,00			
Trab. Publ. c/ Recur. Afectados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
Trab. Publ. c/ Rentas Generales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
Bienes Preexistentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
Préstamos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
<b>TOTAL EROGACIONES</b>	<b>405,60</b>	<b>205,47</b>	<b>581,10</b>	<b>439,00</b>	<b>1.325,00</b>	<b>747,00</b>	<b>241,00</b>			
<b>EROGACIONES A REALIZAR</b>										
<b>TOTAL NETO DE EROGACIONES</b>	<b>405,60</b>	<b>205,47</b>	<b>581,10</b>	<b>439,00</b>	<b>1.325,00</b>	<b>747,00</b>	<b>241,00</b>			

*[Handwritten signature and scribbles]*





SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

C O N C E P T O	En miles de \$						
	U. de O. 13 Dir. rec. General de Ceremonias y Audiencias	U. de O. 14 Subsecretaría de Área de Frontera	U. de O. 15 Subsecretaría delegación de Casa de Salta Jurídicos	U. de O. 16 Dir. rec. General de Asuntos Jurídicos	U. de O. 17 Dir. rec. General de Aviación Civil	U. de O. 18 Escritanía de Gobierno	
Personal	227,00	112,00	274,00	717,00	619,00	140,00	
Bienes de Consumo	7,00	6,00	15,00	2,10	190,00	1,70	
Servicios	163,00	43,00	250,00	4,00	500,00	7,00	
Erogaciones s/ Discriminar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Intereses y Gastos de la Deuda							
Particip. Varias a Municipios							
Particip. Banco de Prestamos							
Particip. Caja Previs. Social							
Subsidio Municipios							
Deficit Regimenes Jubilatorios							
Pensiones no Contributivas							
Asignaciones Familiares							
Subsidios Enseñaza Privada							
Fondo Educac. y Pron. Coop.	0	0	0	0	0	0	
Cooperadoras Asistenciales							
Fondo Promocion Turistica							
Fondo Promocion Minera							
Instituto Provincial Aborigen							
Programas Especiales Corrientes							
Part. Adic. Hab. Ret. Ley 6719-art. 4							
Transf. Erog. Ctes. - Varios	0,00	0,00	0,00	0,00	17,00	0,00	
Programas Especiales Capital							
Transf. Erog. Capital - Varios							
Bienes de Capital	1,00	1,00	5,00	1,00	42,00	1,00	
Trab. Publ. c/ Recur. Afectados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Trab. Publ. c/ Rentas Generales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Bienes Preexistentes							
Préstamos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
<b>TOTAL EROGACIONES</b>	<b>399,00</b>	<b>162,00</b>	<b>544,00</b>	<b>424,10</b>	<b>1.368,00</b>	<b>149,70</b>	
<b>ECONOMIAS A REALIZAR</b>							
<b>TOTAL NETO DE EROGACIONES</b>	<b>399,00</b>	<b>162,00</b>	<b>544,00</b>	<b>424,10</b>	<b>1.368,00</b>	<b>149,70</b>	

**ES COPIA**  
 CESAR VIGOR DRAGUN  
 Jefe Dpto. Remoción  
 Central Ley y Decretos  
 GOBERNACION

Ing. GILBERTO E. OVIEDO  
 Ministro de la Producción (C. S. M.)



REPÚBLICA DE URUGUAY  
 MINISTERIO DE ECONOMÍA

En miles de \$

CONCEPTO	TOTAL JURISDICCION	ECONOMIAS A REALIZAR	U. de D. 01 Ministerio de Economía	U. de D. 02 Sub-Secretaría de Asuntos Agrarios	U. de D. 03 Dirección de Asuntos Agrarios y Recursos Fiscales	U. de D. 04 Secretaría de Hacienda y Finanzas	U. de D. 05 Comptaduría General de la Provincia
Personal	13.565,00		1.542,00	100,50	1.007,00	334,50	1.188,00
Bienes de Consumo	400,00		129,00	3,20	67,00	4,30	22,00
Servicios	7.200,00	0,00	4.322,00	25,00	144,00	25,00	30,00
Erogaciones s/Odiscinar	12,00		12,00				
Intereses y Gastos de la Deuda	10.138,00						10.138,00
Particip. Varias a Municipios	74.581,00						74.581,00
Particip. Banco de Prestamos	501,00						501,00
Particip. Caja Previs. Social	6.200,00						6.200,00
Subsidio Municipios	0,00						
Deficit Regimenes Militarios	12.000,00						12.000,00
Pensiones no Contributivas	2.479,00						2.479,00
Asignaciones Familiares	0,00						
Subsidios Enseñaza Privada	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondo Educ. Coop.	0,00						
Cooperadoras Asistenciales	4.400,00						4.400,00
Fondo Promocion Turistica	3,00						
Fondo Promocion Minerá	1.536,00						
Instituto Provincial Aborigen	0,00						
Programas Especiales Corrientes	0,00						
Part. Adic. Hab. Ret. Ley 6719-art. 4	150,00		150,00				
Transf. Erog. Cies. - Varios	420,00		420,00				
Programas Especiales Capital	0,00						0,00
Transf. Erog. Capital - Varios	0,00						
Bienes de Capital	500,00	0,00	100,00	6,00	25,00	30,00	120,00
Trab. Publ. c/Recur. Afectados	9.410,00						
Trab. Publ. c/Rentas Generales	1.047,00						
Bienes Preexistentes	500,00						
Prestamos	22.670,00						22.670,00
<b>TOTAL EROGACIONES</b>	<b>168.522,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6.675,00</b>	<b>134,70</b>	<b>1.213,00</b>	<b>373,80</b>	<b>134.719,00</b>
<b>TOTAL ECONOMIAS A REALIZAR</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL NETO DE EROGACIONES</b>	<b>168.522,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6.675,00</b>	<b>134,70</b>	<b>1.213,00</b>	<b>373,80</b>	<b>134.719,00</b>

**ES COPIA**

CECILIA VICTOR DAGUN  
 Jefe de Nombración  
 General Vices y Decretos  
 GOBIERNO NACIONAL

Ing. GILBERTO LOVIEDO  
 Ministro de la Producción y el Empleo



71

REPÚBLICA ARGENTINA - MINISTERIO DE ECONOMÍA

C O N T E N I D O	U. de O. 06	U. de O. 07	U. de O. 08	U. de O. 09	U. de O. 10	U. de O. 11	U. de O. 12
	Dirección General de Rentas	Secretaría de la Producción	Dirección de Inmuebles	Dirección de Tesorería Benéficos de la Provincia	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Dirección de Car. Precios y Reg. Provincial	Dirección de Transporte
Personal	3.600,00	300,00	1.190,00	250,00	230,00	200,00	545,00
Bienes de Consumo	83,50	2,80	7,50	2,10	5,20	1,00	5,50
Servicios	2.260,00	25,00	24,00	2,00	42,00	3,80	73,60
Erogaciones s/ Discriminar							
Intereses y Gastos de la Deuda							
Particip. Varias a Municipios							
Particip. Banco de Prestamos							
Particip. Caja Previs. Social							
Subsidio Municipios							
Deficit Regimenes Jubilatorios							
Pensiones no Contributivas							
Asignaciones Familiares							
Subsidios Enseñaza Privada							
Fondo Educ. Coop.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cooperadoras Asistenciales							
Fondo Promocion Turistica							
Fondo Promocion Minera							
Instituto Provincial Aborigen							
Programas Especiales Corrientes							
Part. Adic. Hib. Ret. Ley 219-art. 4							
Transf. Erog. Ctes. - Varios							
Programas Especiales Capital							
Transf. Erog. Capital - Varios							
Bienes de Capital	100,00	10,00	30,00	7,00	3,00	1,00	15,00
Trab. Publ. c/ Recur. Afectados			1.047,00		3.935,00		
Bienes Preexistentes			500,00				
Préstamos							
<b>TOTAL EROGACIONES</b>	<b>6.043,50</b>	<b>337,80</b>	<b>2.798,50</b>	<b>261,10</b>	<b>4.215,20</b>	<b>205,80</b>	<b>639,10</b>
<b>TOTAL ECONOMIAS A BENEFICAR</b>							
<b>TOTAL NETO DE EROGACIONES</b>	<b>6.043,50</b>	<b>337,80</b>	<b>2.798,50</b>	<b>261,10</b>	<b>4.215,20</b>	<b>205,80</b>	<b>639,10</b>

**EXCOPIA**  
 CESAR AYTOR DAGUN  
 Jefe de la Oficina de Estadística y Cuentas  
 MINISTERIO DE ECONOMÍA

J. J. GILBERTO OVIEDO  
 Ministro de la Producción y el Comercio

Proyecto de Presupuesto General del Estado - 1970

JURISDICCION: 02 - MINISTERIO DE ECONOMIA

En miles de \$

C O N C E P T O	U. de D. 13 Sub-Secretaria Indus. Comercio y Minería	U. de D. 14 Direccion Gral. de Minería y Recur. Energia	U. de D. 15 Direccion Gral. de Industria	U. de D. 16 Direccion Gral. de Comercio Exterior	U. de D. 17 Sub-Secretaria de Turismo	U. de D. 18 Direccion Gral. de Arquitectura de La Provincia
Personal	97,00	230,00	150,00	101,00	270,00	2.570,00
Bienes de Consumo	1,70	5,50	1,00	2,40	13,00	43,30
Servicios	10,00	39,00	5,00	7,60	42,50	139,50
Erogaciones s/ Discriminar Intereses y Gastos de la Deuda						
Particip. Varias a Municipios						
Particip. Banco de Prestamos						
Particip. Caja Previs. Social						
Subsidio Municipios						
Deficit Regimenes Jubilatorios						
Pensiones no Contributivas						
Asignaciones Familiares						
Subsidios Enseñaza Privada						
Fondo Educ. Coop.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cooperadoras Asistenciales						
Fondo Promocion Turistica		1.536,00			3,00	
Fondo Promocion Minera						
Instituto Provincial Aborigen						
Programas Especiales Corrientes						
Part. Adic. Hab. Ret. Ley 6719-art. 4.						
Transf. Eroq. Ctes. - Varios		0,00			0,00	
Programas Especiales Capital						
Transf. Eroq. Capital - Varios		10,00	2,00	2,00	5,00	50,00
Bienes de Capital	4,00					
Trab. Publ. c/Recur. Afectados						
Trab. Publ. c/Rentas Generales						
Bienes Preexistentes						
Préstamos						
TOTAL EROGACIONES	112,70	1.860,50	158,00	113,00	333,50	8.277,80
TOTAL ECONOMIAS A REALIZAR						
TOTAL NETO DE EROGACIONES	112,70	1.860,50	158,00	113,00	333,50	8.277,80

**COPIA**

CESAR AYOR DAGUN  
Ministerio de Economía y Decretos

13. GILBERTO J. OVIEDO  
Ministerio de Producción y el Empleo

DECRETO NO 71

LEY N.º 5011 - PRESUPUESTO AÑO 1.955

DISTRIBUCION DE PARTIDAS ANEXO XVII - ARTICULO 27

JURISDICCION: 03 - MINISTERIO DE GOBIERNO



ANEXO III

SECRETARÍA DE GOBIERNO

BOLETIN DE OFICIA

CONCEPTO	TOTAL JURISDICCION	ECONOMIAS A REALIZAR	En miles de \$				
			U. de O. 01 Ministerio de Gobierno	U. de O. 02 Secretaria de Gobierno	U. de O. 03 Direc. Gral. de Regis. del Est. Civ. y Cap. Per	U. de O. 04 Direc. Gral. de Boletín Oficial	U. de O. 05 Direc. Gral. de Defensa Civil
Personal	67,201,00		502,00	350,00	1,370,00	191,00	175,00
Bienes de Consumo	2,914,00	0,00	42,00	9,00	24,00	97,00	12,00
Servicios	2,639,00		225,00	16,00	78,00	34,00	41,00
Erogaciones s/ Discriminar	18,00		12,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Intereses y Gastos de la Deuda	0,00						
Particip. Varias a Municipios	0,00						
Particip. Banco de Prestamos	0,00						
Particip. Caja Previs. Social	0,00						
Subsidio Municipios	7,634,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Deficit Regimenes Jubilatorios	0,00						
Pensiones no Contributivas	0,00						
Asignaciones Familiares	0,00						
Subsidios Enseñaza Privada	0,00						
Fondo Educ. y Prom. Coop.	0,00						
Cooperadoras Asistenciales	0,00						
Fondo Promocion Turistica	0,00						
Fondo Promocion Minera	0,00						
Instituto Provincial Aborigen	0,00						
Programas Especiales Borrrientes	0,00						
Part. Adic. Hab. Ret. Ley 6719-art. 4.	0,00						
Transf. Erog. Ctes. - Varios	314,00		5,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Programas Especiales Capital	0,00						
Transf. Erog. Capital - Varios	100,00	0,00	22,00	3,00	1,00	3,00	2,00
Bienes de Capital	0,00						
Trab. Publ. c/Recur. Afectados	0,00						
Trab. Publ. c/Rentas Generales	0,00						
Bienes Preexistentes	0,00						
Préstamos	0,00						
TOTAL EROGACIONES	80,820,00	0,00	1,208,00	378,00	1,473,00	325,00	230,00
ECONOMIAS A REALIZAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL NETO DE EROGACIONES	80,820,00	0,00	1,208,00	378,00	1,473,00	325,00	230,00

17

*[Handwritten signatures and notes]*



LE...  
 DISTRIBUCION DE BUDGETO ANUAL...  
 MINISTERIO DE GOBIERNO

DISTRIBUCION DE BUDGETO ANUAL - MINISTERIO DE GOBIERNO

	U. de D. 06	U. de D. 07	U. de D. 08	U. de D. 09	U. de D. 10	U. de D. 11	U. de D. 12
	Dir. Gen. de Inspeccion de Personas Jurid.	Dir. de Archivo de la Pro. de Salta	Dir. Provincial de Trabajo	Dir. de Hoga Buen Pastor	Servicio Penitenciario de la Provincia	Secretaria de Asuntos Municipales	Policia de Salta
PERSONAL	206,00	134,00	1.045,00	139,00	9.946,00	371,00	52.372,00
Bienes de Consumo	4,00	8,00	15,00	12,00	765,00	16,00	1.910,00
Servicios	17,00	73,00	104,00	11,00	980,00	40,00	1.620,00
Erogaciones s/Discriminar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00
Intereses y Gastos de La Deuda							
Particip. Varios a Municipios							
Particip. Banco de Prestamos							
Particip. Caja Previs. Social							
Subsidio Municipios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.634,00	0,00
Deficit Regimenes Jubilatorios							
Pensiones no Contributivas							
Asignaciones Familiares							
Subsidios Ensenaza Privada							
Fondo Educ. y Prom. Coop							
Cooperadoras Asistenciales							
Fondo Promocion Turistica							
Fondo Promocion Minera							
Instituto Provincial Aborigen							
Programas Especiales Corrientes							
Part. Adic. Hab. Ret. Ley 6719-art. 4	0,00	0,00	0,00	0,00	7,00	0,00	302,00
Transf. Erog. Ctes. - Varios							
Programas Especiales Capital							
Transf. Erog. Capital - Varios							
Bienes de Capital	1,00	1,00	1,00	2,00	10,00	8,00	46,00
Trab. Publ. c/Recur. Afectados							
Bienes Preexistentes							
Préstamos							
<b>TOTAL EROGACIONES</b>	<b>228,00</b>	<b>216,00</b>	<b>1.165,00</b>	<b>164,00</b>	<b>11.109,00</b>	<b>8.069,00</b>	<b>56.256,00</b>
<b>ECONOMIAS A REALIZAR</b>							
<b>TOTAL NETO DE EROGACIONES</b>	<b>228,00</b>	<b>216,00</b>	<b>1.165,00</b>	<b>164,00</b>	<b>11.109,00</b>	<b>8.069,00</b>	<b>56.256,00</b>

**COPIA**  
 MINISTERIO DE GOBIERNO

Ing. GILBERTO OVIEDO  
 Ministro de la Produccion y el Empleo

REPARTICIÓN DE PARTIDAS - AÑO 1958 - ANEXO 27

RESUMEN: 04 - MINISTERIO DE EDUCACION

CONCEPTO	TOTAL JURISDICCION	ECONOMIAS A REALIZAR	U. de 0. 01 Ministerio de Educacion	U. de 0. 02 Secretaria de Educacion	U. de 0. 03 Dirrec. Gral. de Educac. Super.	U. de 0. 04 Dirrec. Gral. de Educac. Media Tecnica	U. de 0. 05 Dirrec. Gral. de Educac. Tecnica	En miles de \$	
Personal	75.837,00		1.760,00	1.016,00	15.674,00	34.269,00	21.043,00		
Bienes de Consumo	350,00		180,00	22,00	14,00	55,00	38,00		
Servicios	1.800,00		586,00	37,00	345,00	490,00	230,00		
Erogaciones a/ó/scrutarinar	12,00		12,00						
Intereses y Gastos de la Deuda	0,00		0,00						
Particip. Varias a Municipios	0,00		0,00						
Particip. Banco de Prestamos	0,00		0,00						
Particip. Caja Previs. Social	0,00		0,00						
Subsidio Municipios	0,00		0,00						
Deficit Regimenes Jubilatorios	0,00		0,00						
Pensiones no Contributivas	0,00		0,00						
Asignaciones Familiares	0,00		0,00						
Subsidios Enseñaza Privada	8.238,00		8.238,00						
Fondo Educ. y Prom. Coop.	0,00		0,00						
Cooperadoras Asistenciales	0,00		0,00						
Fondo Promocion Turistica	0,00		0,00						
Fondo Promocion Itinera	0,00		0,00						
Instituto Provincial Aborigen	0,00		0,00						
Programas Especiales Corrientes	0,00		0,00						
Part. Adic. Hab. Ret. Ley 6719-art. 4	0,00		0,00						
Transf. Erog. Ctes. - Varios	131,00		131,00						
Programas Especiales Capital	0,00		0,00						
Transf. Erog. Capital - Varios	0,00		0,00						
Bienes de Capital	106,00	0,00	50,00	4,00	3,00	34,00	1,00		
Trab. Publ. c/Recur. Afectados	3.876,00	0,00	3.876,00						
Bienes Preexistentes	0,00		0,00						
Préstamos	0,00		0,00						
TOTAL EROGACIONES	90.350,00	0,00	14.843,00	1.079,00	16.036,00	34.788,00	21.321,00		
ECONOMIAS A REALIZAR	0,00	0,00	0,00						
TOTAL NETO DE EROGACIONES	90.350,00	0,00	14.843,00	1.079,00	16.036,00	34.788,00	21.321,00		

**COPIA**  
**CESTRA**  
**FOR JAGUN**  
 Ministerio de  
 Produccion y Comercio

Res. GILBERTO E. OVIEDO  
 Ministro de la Produccion y el Comercio



71

DIRECCION DE ACCION CULTURAL

JURISDICCION: 04 - MINISTERIO DE EDUCACION

CONCEPTO	En miles de \$									
	U. de J. Ué Direcc. Bral. de Educac. Privada	U. de U. 07 Direcc. Bral. de de Cultura	U. de U. 08 Direcc. de Bibl. Provincial	U. de U. 05 Direcc. Archivo y Bibl. Histor.	U. de U. 10 Direcc. Artes Bellas Artes	U. de U. 11 Direcc. Museo Entrop. Salta	U. de U. 12 Dirección de Acción Cultural			
Personal	382,00	215,00	259,00	160,00	145,00	311,00	600,00			
Bienes de Consumo	5,00	5,00	4,00	6,00	3,00	3,00	5,00			
Servicios	19,00	52,00	13,00	9,00	15,00	26,00	38,00			
Erogaciones s/discriminar Intereses y Gastos de la Deuda Particip. Varias a Municipios Particip. Banco de Prestamos Particip. Caja Previs. Social Subsidio Municipios Deficit Reglamos Jubilatorios Pensionales no Contributivas Asignaciones Familiares Subsidios Enseñaza Privada Fondo Educ. y Prom. Coop. Cooperadoras Asistenciales Fondo Promocion Turistica Fondo Promocion Minera Instituto Provincial Aborigen Programas Especiales Corrientes Part. Adic. Hab. Ret. Ley 6719-art. 4 Transf. Eroq. Ctes. - Varios Programas Especiales Capital Transf. Eroq. Capital - Varios Bienes de Capital Trab. Publ. c/Recur. Afectados Trab. Publ. c/Rentas Generales Bienes Preexistentes Préstamos	1,00	1,00	1,00	5,00	1,00	1,00	1,00			
TOTAL EROGACIONES	406,00	271,00	276,00	180,00	161,00	311,00	645,00			
ECUACIONES A REALIZAR										
TOTAL NETO DE EROGACIONES	406,00	271,00	276,00	180,00	161,00	311,00	645,00			

**BOGOTÁ**  
 MINISTERIO DE EDUCACION  
 DIRECCION DE ACCION CULTURAL

ING. GILBERTO E. OVIEDO  
 Ministro de la Producción y el Empleo

10



72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

CONCEPTO	TOTAL	ECONOMIAS A REALIZAR	EN MILLES DE \$									
			U. de L. 01	U. de L. 02	U. de L. 03	U. de L. 04	U. de L. 05	U. de L. 06	U. de L. 07	U. de L. 08		
Personas	7,631,00		1,943,34	352,50	529,30	3,842,30	487,48	239,90	244,92	30,65		
Bienes de Consumo	500,00	0,00	28,00	4,00	5,00	448,20	8,00	7,30	1,50	0,00		
Servicios	550,00	0,00	250,00	33,00	50,00	95,00	35,00	7,00	40,00	0,00		
Empleaciones e Insumos	12,00		12,00									
Intereses y Gastos de la Deuda	0,00											
Particip. Varias a Municipios	0,00											
Particip. Banco de Prestamos	0,00											
Particip. Caja Previs. Social	0,00											
Subsidio Municipios	0,00											
Deficit Regimenes Jubilatorios	0,00											
Pensionales no Contributivas	0,00											
Asignaciones Familiares	0,00											
Subsidios Empresa Privada	0,00											
Fondo Educac. y Prom. Coop.	330,00											
Cooperadoras Asistenciales	1,300,00		1,300,00									
Fondo Promocion Turistica	5,00											
Fondo Promocion Minera	8,00											
Instituto Provincial Aborigen	146,00											
Programas Especiales Corrientes	9,900,00		9,900,00									
Part. Adic. Hab. Lei 6719-art.4	0,00											
Transf. Errog. Elec. - Varios	1,438,00						1,438,00					
Programas Especiales Capital	0,00											
Transf. Errog. Capital - Varios	100,00											
Bienes de Capital	0,00											
Trab. Publ. Cofeaur. Afectados	0,00											
Trab. Publ. Colonias Generales	0,00											
Bienes Preexistentes	0,00											
Prestamos	0,00											
TOTAL ERROGACIONES	21,707,00	0,00	12,065,34	1,636,90	594,30	4,428,50	1,980,65	581,20	308,42	50,65		
ECONOMIAS A REALIZAR	0,00	0,00	0,00									
TOTAL NETO DE ERROGACIONES	21,707,00	0,00	12,065,34	1,636,90	594,30	4,428,50	1,980,65	581,20	308,42	50,65		

**COPIA**  
CESAR AYOR DAGUN  
Jefe de la Oficina de Asesoría  
Técnica y Secretarías  
GOBIERNO NACIONAL

*[Handwritten signature]*  
Ing. GILBERTO E. OVIEDO  
Ministro de la Producción y el Empleo

71

ADMINISTRACION: 06 - MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CESAR VILLAGUIN

Subsecretario de  
Asesoría y Recursos  
GUBERNACION

En miles de \$

CONCEPTO	TOTAL	ECONOMIAS A REALIZAR	U. de 0. 01 Ministerio de Salud Pública	U. de 0. 02 Secretaría de Salud Pública	U. de 0. 03 Secret. Med. Sanitaria y H. Amb.	U. de 0. 04 Decisión. Primer Nivel	U. de 0. 05 Hospital San Bernardo
Personal	93.505,00		4.362,00	457,00	2.552,00	7.633,00	12.503,00
Bienes de Consumo	13.773,00	0,00	391,00	600,00	2.284,00	428,00	1.700,00
Servicios	3.808,00		600,00	250,00	400,00	90,00	250,00
Erogaciones s/discriminar	12,00		12,00				
Intereses y Bastos de la Deuda	0,00						
Particip. Varias a Municipios	0,00						
Particip. Banco de Prestamos	0,00						
Particip. Caja Previs. Social	0,00						
Subsidio Municipios	0,00						
Deficit Regimenes Jubilatorios	0,00						
Pensionales no Contributivas	0,00						
Asignaciones Familiares	0,00						
Subsidios Enseñaza Privada	0,00						
Fondo Educ. y Prom. Coop.	0,00						
Cooperadoras Asistenciales	0,00						
Fondo Promocion Turistica	0,00						
Fondo Promocion Minera	0,00						
Instituto Provincial Aborigen	0,00						
Programas Especiales Corrientes	0,00						
Part. Adic. Hab. Ret. Ley 6719-art.	0,00			1.000,00			
Transf. Eroq. Ctes. - Varios	1.000,00						
Programas Especiales Capital	0,00						
Transf. Eroq. Capital - Varios	0,00			150,00	50,00		0,00
Bienes de Capital	566,00	0,00	66,00	150,00			
Trab. Publ. C/Recur. Afectados	0,00						
Trab. Publ. C/Atenas Generales	0,00						
Bienes Preexistentes	0,00						
Préstamos	0,00						
<b>TOTAL EROGACIONES</b>	<b>112.664,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.431,00</b>	<b>2.757,00</b>	<b>5.286,00</b>	<b>8.157,00</b>	<b>14.453,00</b>
<b>ECONOMIAS A REALIZAR</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL NETO DE EROGACIONES</b>	<b>112.664,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.431,00</b>	<b>2.757,00</b>	<b>5.286,00</b>	<b>8.157,00</b>	<b>14.453,00</b>

Ing. GILBERTO E. OVIEDO  
Ministro de la Producción y el Comercio

REPUBLICA DE PARAGUAY  
 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

ASISTENTE SOCIAL  
 MARIA TERESA  
 SANCHEZ  
 SANCHEZ




CONCEPTO	En miles de \$										
	U. de O. 06 Hospital del Milagro	U. de O. 07 Hospital de Endocrinología Dr. Unzueta	J. de O. 08 Hospital Christofredo Jakob	U. de O. 09 Hospital Materno Infantil	U. de O. 10 Hospital Orán	U. de O. 11 Hospital Rivadavia Bds. Sud	U. de O. 12 Hospital Colonia Santa Rosa				
Personal	3.915,00	2.184,00	2.418,00	11.747,00	8.263,00	677,00	904,00				
Bienes de Consumo	897,00	475,00	400,00	1.900,00	1.200,00	44,00	50,00				
Servicios	121,00	93,00	102,00	250,00	380,00	25,00	30,00				
Eropaciones s/ Discriminar											
Intereses y Bastos de la Deuda											
Particip. Varios a Municipios											
Particip. Banco de Prestamos											
Particip. Caja Previs. Social											
Subsidio Municipios											
Deficit Regimenes Jubilatorios											
Penstones no Contributivas											
Asignaciones Familiares											
Subsidios Enseñaza Privada											
Fóndo Educ. y Prom. Coop.											
Cooperadoras Asistenciales											
Fóndo Promocion Turistica											
Fóndo Promocion Minera											
Instituto Provincial Aborigen											
Programas Especiales Corrientes											
Part. Adic. Hab. Ret. Ley 6719-art.											
Transf. Eroq. Ctes. - Varios											
Programas Especiales Capital											
Transf. Eroq. Capital - Varios											
Bienes de Capital											
Trab. Publ. C/Recur. Afectados											
Trab. Publ. C/Rentas Generales											
Bienes Preexistentes											
Préstamos											
TOTAL CROBACIONES	4.933,00	2.752,00	2.920,00	13.897,00	9.843,00	746,00	984,00				
ECONOMIAS A REALIZAR											
TOTAL NETO DE CROBACIONES	4.933,00	2.752,00	2.920,00	13.897,00	9.843,00	746,00	984,00				

Ing. GILBERTO E. OVIEDO  
 Ministro de la Producción y el Empleo


  
 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
   
 DIRECCIÓN DEL PARTIDERO ANEXO XVII - ANEXO 27
   
 JUSTIFICACIÓN: 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

CONCEPTO	En miles de \$						
	U. de O. 13	U. de O. 14	U. de O. 15	U. de O. 16	U. de O. 17	U. de O. 18	U. de O. 19
Personal	853,00	301,00	3.803,00	630,00	728,00	753,00	873,00
Bienes de Consumo	54,00	40,00	700,00	50,00	50,00	60,00	50,00
Servicios	40,00	21,00	190,00	20,00	20,00	35,00	35,00
Erogaciones s/discriminar							
Intereses y gastos de la Deuda							
Particip. Varias a Municipios							
Particip. Banco de Prestamos							
Particip. Caja Previs. Social							
Subsidio Municipios							
Deficit Regimenes Abilatorios							
Pensiones no Contributivas							
Asignaciones Familiares							
Subsidios Enseñaza Privada							
Fondo Educ. y Prom. Coop.							
Cooperadoras Asistenciales							
Fondo Promocion Turistica							
Fondo Promocion Minera							
Instituto Provincial Aborigen							
Programas Especiales Corrientes							
Part. Adic. Hab. Ret. Ley 6719-art.							
Transf. Erog. Ctes. - Varios							
Programas Especiales Capital							
Transf. Erog. Capital - Varios							
Bienes de Capital							
Trab. Publ. c/Recur. Afectados							
Trab. Publ. c/Rentas Generales							
Bienes Preexistentes							
Préstamos							
TOTAL EROGACIONES	947,00	362,00	4.653,00	900,00	798,00	828,00	958,00
ECONOMIAS A REALIZAR							
TOTAL NETO DE EROGACIONES	947,00	362,00	4.653,00	900,00	798,00	828,00	958,00


  
 Ing. GILBERTO E. OVIEDO
   
 Ministro de la Protección y el Empleo

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 11 de Diciembre de 1963

RESOLUCIÓN DE EMPLAZAMIENTO N.º XVII - ARTICULO 2º  
 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

CONCEPTO	En miles de \$						
	U. de O. 20	U. de O. 21	U. de O. 22	U. de O. 23	U. de O. 24	U. de O. 25	U. de O. 26
Personal	Hospital Embarcacion	Hospital Morillo	Hospital Bral. Buenos	Hospital Melián	Hospital El Galpón	Hospital Rosario de la Frontera	Hospital El Tata
Bienes de Consumo	1.782,00	861,00	4.223,00	2.046,00	703,00	1.586,00	688,00
Servicios	140,00	55,00	550,00	180,00	50,00	140,00	40,00
Erogaciones s/Discurrir	55,00	25,00	190,00	53,00	20,00	50,00	15,00
Intereses y Gastos de la Deuda							
Particip. Varias a Municipios							
Particip. Banco de Prestamos							
Particip. Caja Previs. Social							
Subsidio Municipios							
Deficit Regimenes Jubilatorios							
Pensiones no Contributivas							
Asignaciones Familiares							
Subsidios Enseñaza Privada							
Fondo Educ. y Prom. Coop.							
Cooperadoras Asistenciales							
Fondo Promocion Turistica							
Fondo Promocion Minera							
Instituto Provincial Aborigen							
Programas Especiales Borrientes							
Part. Adic. Hab. Ret. Ley 6719-art.							
Transf. Eroq. Ctes. - Varios							
Programas Especiales Capital							
Transf. Eroq. Capital - Varios							
Bienes de Capital							
Trab. Publ. C/Recur. Afectados							
Trab. Publ. C/Rentas Generales							
Bienes Preexistentes							
Préstamos							
TOTAL EROGACIONES	1.977,00	941,00	4.963,00	2.276,00	773,00	1.785,00	743,00
ECONOMIAS A REALIZAR							
TOTAL NETO DE EROGACIONES	1.977,00	941,00	4.963,00	2.276,00	773,00	1.785,00	743,00

*[Handwritten signature]*  
 Ing. GILBERTO E. OVIEDO  
 Ministro de la Producción y el Comercio

CESAR RODRIGUEZ DAGUN

Ministro de la Producción y el Empleo  
 Decretos y Resoluciones  
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DISTRIBUCION DE CREDITOS ANEXO VIII - ARTICULO 2°

DISTRIBUCION DE MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CONCEPTO	En miles de \$									
	U. de 0. 27 Hospital El Patroero	U. de 0. 28 Hospital J.U. Gonzalez	U. de 0. 29 Hospital Las Lajitas	U. de 0. 30 Hospital El Duebrachal	U. de 0. 31 Hospital Apolinario Saravia	U. de 0. 32 Hospital Cerrillos - La Merced	U. de 0. 33 Hospital Ro. de Lerna - Campo Guaja			
Personal	315,00	1.465,00	630,00	696,00	923,00	1.146,00	1.633,00			
Bienes de Consumo	25,00	160,00	65,00	25,00	80,00	70,00	90,00			
Servicios	12,00	55,00	20,00	20,00	20,00	32,00	41,00			
Erogaciones s/ Discriminar										
Intereses y Bastos de la Deuda										
Particip. Varias a Municipios										
Particip. Banco de Prestamos										
Particip. Caja Previs. Social										
Subsidio Municipios										
Deficit Regimenes Jubilatorios										
Pensiones no Contributivas										
Asignaciones Familiares										
Subsidios Ensenaza Privada										
Fondo Educ. y Prom. Coop.										
Cooperadoras Asistenciales										
Fondo Promocion Turistica										
Fondo Promocion Minera										
Instituto Provincial Aborigen										
Programas Especiales Corrientes										
Part. Adic. Hab. Ret. Ley 6719-art.										
Transf. Erog. Ctes. - Varios										
Programas Especiales Capital										
Transf. Erog. Capital - Varios										
Bienes de Capital										
Trab. Publ. c/Recur. Afectados										
Trab. Publ. c/Rentas Generales										
Bienes Preexistentes										
Préstamos										
TOTAL EROGACIONES	352,00	1.680,00	695,00	741,00	1.023,00	1.248,00	1.764,00			
ECONOMIAS A REALIZAR										
TOTAL NETO DE EROGACIONES	352,00	1.680,00	695,00	741,00	1.023,00	1.248,00	1.764,00			

Prof. GILBERTO E. OVIEDO  
 Ministro de la Producción y el Empleo

71

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 Calle 10 de Agosto No. 400 - Artículo 2  
 San Juan, P.R. - Tel. 733-1234



CONCEPTO	EN PESOS									
	U. de U. 34 Hospital La Caldera	U. de U. 35 Hospital El Carril	U. de U. 36 Hospital Suachipas	U. de U. 37 Hospital La Viña	U. de U. 38 Hospital Cnel. Moides	U. de U. 39 Hospital Chicoana	U. de U. 40 Hospital Cafayate			
Personal	0,00	675,00	329,00	326,00	762,00	586,00	1.079,32			
Bienes de Consumo	0,00	60,00	45,00	45,00	45,00	50,00	30,00			
Servicios	0,00	12,00	30,00	10,00	12,00	25,00	40,00			
Erogaciones s/discriminar										
Intereses y Bastos de la Deuda										
Particip. Varias a Municipios										
Particip. Banco de Prestamos										
Particip. Caja Previs. Social										
Subsidio Municipios										
Deficit Regimenes Jubilatorios										
Pensiones no Contributivas										
Asignaciones Familiares										
Subsidios Enseñaza Privada										
Fondo Educ. y Prom. Coop.										
Cooperadoras Asistenciales										
Fondo Promocion Turistica										
Fondo Promocion Minera										
Instituto Provincial Aborigen										
Programas Especiales Corrientes										
Part. Adic. Hab. Ret. Ley 6719-art.										
Transf. Eroq. Ctes. - Varios										
Programas Especiales Capital										
Transf. Eroq. Capital - Varios										
Bienes de Capital										
Trab. Publ. c/Recur. Afectados										
Trab. Publ. c/Rentas Generales										
Bienes Preexistentes										
Préstamos										
TOTAL EROGACIONES	0,00	748,00	434,00	381,00	319,00	663,00	1.209,00			
ECORRIENTES A REALIZAR										
TOTAL NETO DE EROGACIONES	0,00	748,00	434,00	381,00	319,00	663,00	1.209,00			

Ing. GILBERTO E. OVIEDO  
 Ministro de la Producción y el Empleo

17



LEY N.º 6330 - PRESUPUESTO P. N. -  
 DISTRIBUCION DE PARTIDAS AÑO 1971 - ARTICULO 27  
 C. O. S. P. - C. O. S. A. S. U. N.  
 Ministerio de Salud - Subsecretaría  
 SERVICIO NACIONAL

JURISDICCION: 06 - MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

C O N C E P T O	En miles de \$									
	U. de O. 41 Hospital San Carlos	U. de O. 42 Hospital Cachi	U. de O. 43 Hospital Mollinos	U. de O. 44 Hospital San Antonio de Los Cobres	U. de O. 45 Hospital Santa Victoria Este	U. de O. 46 Hospital Truya	U. de O. 47 Hospital Nazareno	U. de O. 48 Hospital Sitio La Sierra		
Personal	318,00	1.112,00	687,00	669,00	820,00	545,00	420,00	396,00		
Bienes de Consumo	50,00	100,00	45,00	70,00	30,00	40,00	30,00	30,00		
Servicios	20,00	40,00	12,00	25,00	10,00	10,00	10,00	15,00		
Erogaciones y/ó Discriminar										
Intereses y Gastos de la Deuda										
Particip. Varios a Municipios										
Particip. Banco de Prestamos										
Particip. Caja Previs. Social										
Subsidio Municipios										
Deficit Regimenes Jubilatorios										
Pensiones no Contributivas										
Asignaciones Familiares										
Subsidios Enseñaza Privada										
Fóndo Educ. y Pron. Coop.										
Cooperadoras Asistenciales										
Fóndo Promocion Turistica										
Fóndo Promocion Minera										
Instituto Provincial Aborigen										
Programas Especiales Corrientes										
Part. Adic. Hab. Ret. Ley 6719-art.										
Transf. Eroq. Ctes. - Varios										
Programas Especiales Capital										
Transf. Eroq. Capital - Varios										
Bienes de Capital										
Trab. Publ. c/Recur. Afectados										
Trab. Publ. c/Rentas Generales										
Bienes Preexistentes										
Préstamos										
TOTAL EROGACIONES	988,00	1.252,00	744,00	764,00	860,00	555,00	460,00	441,00		
ECONOMIAS A REALIZAR										
TOTAL NETO DE EROGACIONES	988,00	1.252,00	744,00	764,00	860,00	555,00	460,00	441,00		

*[Handwritten signatures and initials]*

Ing. GILBERTO E. OVIEDO  
 Ministro de la Producción y el Empleo